

 <b>Gobernación de Nariño</b>	<b>CIRCULAR No. 021</b>	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	2016

**DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO**

**PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES Y DIRECTORES RURALES**

**ASUNTO: REPORTE INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL**

**FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2016**

Para asignar adecuadamente los docentes, de acuerdo con las necesidades y según la matrícula registrada en el SIMAT, la Secretaría de Educación de Nariño, adelantará el estudio técnico de planta docente y directivo docente de los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia 2016.

Para llevar a cabo esta tarea se han definido las siguientes fases:

FASES	FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
<b>Fase 1</b>	Del 29 de febrero al 9 de marzo de 2016	Preparación y Presentación de la información diligenciada en los anexos a la presente circular	Rectores -Directores Rurales
<b>Fase 2</b>	A partir del 10 de marzo de 2016	Revisión de los documentos presentados y determinación de docentes excedentes y faltantes por establecimiento educativo	Rectores- Secretaría de Educación

En este orden, se solicita la siguiente información:

#### **MEDIO MAGNÉTICO**

Enviar al correo electrónico [leidyprado@narino.gov.co](mailto:leidyprado@narino.gov.co):

1. Matriz para el cálculo de necesidades docentes por establecimiento educativo, según corresponda técnico o académico, de la Institución Educativa.
2. Matriz para el cálculo de necesidades docentes por establecimiento educativo, de Centros Educativos asociados que cuentan con los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
3. Matriz para el cálculo de necesidades docentes por establecimiento educativo, formato académico, de los centros educativos asociados a la Institución Educativa, que solo cuentan con los niveles de preescolar y primaria.
4. Formatos de información de planta de personal docente y directivo docente (H01.01.F01- H01.01.F05).

#### **MEDIO FÍSICO**

Presentar en la fecha de realización del estudio técnico de planta, copia de los siguientes documentos:

Resolución de Asignación Académica 2016, Resolución mediante la cual se concede licencia de funcionamiento al respectivo establecimiento educativo, Resolución mediante la cual se adoptó el plan de estudios establecido en el Proyecto Educativo Institucional, Resolución de fusión y asociación vigente, Resolución de aprobación de plan de estudios ó donde se establezca la modalidad de la Institución.

El cronograma para la realización del estudio técnico de planta será publicado en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño.

Las inquietudes al respecto pueden consultarse al correo electrónico [leidyprado@narino.gov.co](mailto:leidyprado@narino.gov.co).

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.





Aunado a lo anterior solicitamos revisar y actualizar la información registrada por Ustedes en la MATRIZ DE NECESIDADES DOCENTES "Plataforma Gabo" (<http://gabo.mineducacion.gov.co/necesidadDocenteMatrizOficial>), proceso de gran importancia por la trascendencia que esta tiene en la definición de las plantas de personal del año 2016, por parte del Ministerio de Educación Nacional. Se recuerda que el usuario y contraseña para ingresar a la plataforma, son las mismas de SIMAT.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- El cálculo de docentes requeridos por nivel se hará única y exclusivamente sobre la información de matrícula reportada efectivamente en SIMAT a la fecha de realización del estudio para cada Institución Educativa.
- Los cambios de perfil para la asignación de docentes se hará solamente durante el estudio técnico de planta. No se aceptarán solicitudes de cambios de perfil posteriores a la realización del mencionado estudio.
- En la guía para la presentación de propuestas de modificación de plantas docentes y directivo docentes, el Ministerio de Educación Nacional establece el promedio mínimo de la relación técnica alumno grupo, por zona y nivel educativo, así:

NIVEL O CICLO	RELACION TÉCNICA ALUMNO/ GRUPO	
	URBANA	RURAL
Preescolar	25	20
Primaria	35	25
Secundaria y media académica	40	28
Media técnica	40	28

Para la Justificación de un número menor de estudiantes por grupo se deberá aportar la certificación de Planeación Municipal actualizada informando el área de los salones y especificando a que grado corresponde cada uno de ellos.

- Se resalta que toda solicitud de **ASIGNACIÓN DE DOCENTES**, debe sustentarse mediante la matriz para el cálculo de necesidades docentes solicitada mediante la presente circular. **NO** se estudiarán solicitudes de cubrimiento de necesidades del servicio, que no se respalden en el mencionado instrumento.
- El no envió oportuno de la información solicitada, dará lugar a que se declare el incumplimiento al presente requerimiento, situación que será reportada a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño. En consecuencia demandamos de Ustedes la mayor colaboración posible en el sentido de garantizar la idoneidad y confiabilidad de la información suministrada.

Atentamente,

**DORIS MEJIA BENAVIDES**  
Secretaría de Educación de Nariño

Elaboró: LEIDY YOHANA PRADO G.  
P.U. Apoyo a Personal G2

Revisó: JAIRO CADENA ORTEGA  
Subsecretario Administrativo y Financiero

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

